



## NIBSA S.A. Y FILIAL HECHOS ESENCIALES

En el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2015 se han presentado las siguientes situaciones que correspondan a hechos esenciales, comunicado por la Sociedad Matriz:

### **14 de abril de 2015**

“Por medio de la presente, y según lo disponen los artículos 9º y 10º de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, informamos a Ud. que en sesión del Directorio de la Sociedad efectuada el pasado 6 de Abril de 2015, se acordó citar a una Junta General Ordinaria de Accionista a efectuarse el 29 de Abril de 2015, a las 11:00 horas en calle Juan Griego N° 4429, San Joaquín, Santiago.

Las materias a tratar serán las siguientes:

- Aprobar Memoria y Balance 2014.
- Distribuir utilidades ejercicio, y aprobar dividendo definitivo de \$ 561 por cada acción con cargo a utilidades ejercicio.
- Designación Auditores Externos.
- Elección de Directores.
- Remuneración Directores.
- Otras materias propias de Junta Ordinaria.

Se informa que la Memoria Anual y los fundamentos de las opciones de las empresas de auditoría que se propondrán a la junta, se encuentra disponible en la página web [www.nibsa.com](http://www.nibsa.com). (URL: <http://www.nibsa.cl/ver.php?pag=41&id=46>).”

### **05 de mayo de 2015**

“Por medio de la presente, y según lo dispone la Circular N° 660 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informamos a Uds. que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de NIBSA S.A. efectuada el día 29 de Abril de 2015, se acordó distribuir un dividendo definitivo de \$ 521.730.000.- con cargo a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2014, dividendo que se pagará a los accionistas mediante el dividendo definitivo N° 12 de \$ 561.- por cada acción, a contar del día 14 de Mayo de 2015.

El dividendo antes mencionado, se pagará en dinero a contar del día jueves 14 de Mayo de 2015, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Juan Griego N° 4429, San Joaquín, en horario de 9:00 hrs. a 17:00 hrs. Su pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del titular de las acciones, previa identificación del accionista persona natural, con su respectiva cédula de identidad. En cuanto a los accionistas personas jurídicas, el respectivo dividendo será pagado a su representante legal.



## NIBSA S.A. Y FILIAL HECHOS ESENCIALES

El aviso en la prensa, comunicando a los señores accionistas el pago de este dividendo, se publicará en el diario La Nación, de Santiago, el día 7 de Mayo de 2015.

Tendrán derecho al pago de este dividendo los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha a partir de la cual se pagará el dividendo, esto es, el día 8 de Mayo de 2015.

Finalmente, adjuntamos a la presente el Formulario N° 1 de la mencionada Circular N° 660 sobre reparto de dividendos”.

### **09 de julio de 2015**

“Por medio de la presente, y según lo disponen los artículos 9º y 10º de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, informamos a Ud. que en la sesión del Directorio de la sociedad, realizada con fecha 6 de Julio de 2015, don Rafael Vielva Fernández presentó su renuncia al cargo de Director de nuestra sociedad, renuncia que le fue aceptada.

Acto seguido, y por la unanimidad de los Directores presentes en la sala, se procedió a designar como Director de nuestra sociedad hasta la próxima junta ordinaria de accionistas, a don Rafael Cvjetkovic Muñoz”.

### **05 de noviembre de 2015**

“Por medio de la presente, y según lo disponen los artículos 9º y 10º de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, informamos a Ud. que en sesión del Directorio de la sociedad efectuada el día 2 de Noviembre de 2015, se acordó por la unanimidad de los Directores presentes (con la excepción del Director don Lautaro Manríquez Callejas, quien no estuvo presente en la reunión del Directorio que adoptó este acuerdo), informar a la Superintendencia de Valores y Seguros el presente hecho esencial en carácter de reservado. Esta información fue comunicada a esa Superintendencia con fecha 3 de noviembre de 2015. En atención a que con fecha 4 de noviembre de 2015, esa Superintendencia ha enviado respuesta a nuestra sociedad informando que el hecho esencial comunicado no tendría la característica de un hecho con carácter de reservado, venimos en poner en su conocimiento el siguiente hecho esencial.

El Directorio de la sociedad ha tomado conocimiento por intermedio de la prensa, de una querrela por delito tributario interpuesta por el Servicio de Impuestos Internos en contra de cuatro representantes de la sociedad, señores Gerardo Zegers de Landa, Cristián Espinosa Concha, Rodrigo Villavicencio Rojas y Eliana Villalón Flores, fundada en el uso de facturas falsas y en declaraciones a la renta falsas e incompletas. Dicha querrela aún no es informada ni a la sociedad ni a las personas antes citadas.



## NIBSA S.A. Y FILIAL HECHOS ESENCIALES

En cuanto a los hechos en que se fundaría la querrela, éstos serían los mismos en que se basan las Liquidaciones N° 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 174, emitidas con fecha 17 de Marzo de 2015, correspondientes a compras a cuatro proveedores realizadas en los años 2009, 2010, 2011 y 2012, que habiendo sido notificadas a la sociedad en Marzo del presente año, fueron objeto de un Reclamo Tributario actualmente en trámite ante el Tribunal Tributario y Aduanero, en atención a que la sociedad estima haber actuado absolutamente apegada a la normativa legal vigente, según la información del caso que ha entregado a dicho Servicio, la que a su vez será utilizada como defensa en esta querrela por delito tributario. El monto de IVA involucrado en todas estas transacciones asciende a M\$90.330 y el impuesto a la renta en carácter de único, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del DL 824 por M\$175.731, cifras actualizadas a abril 2014.

En tal sentido, la sociedad NIBSA S.A. declara tener la total seguridad que en todas estas operaciones se actuó apegado a la ley, y es así como será defendida en todas las instancias que correspondan, para demostrar la absoluta falta de responsabilidad en los hechos que se investigan”.

En el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2014 se han presentado las siguientes situaciones que correspondan a hechos esenciales, comunicado por la Sociedad Matriz:

### **30 de enero de 2014**

“Por medio de la presente, y según lo disponen los artículos 9º y 10º de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, informamos a Ud. que en sesión del Directorio de la sociedad efectuada el día 29 de Enero de 2014, se acordó por la unanimidad de los Directores presentes, pagar un dividendo provisorio ascendente a \$ 270.- por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2013, dividendo que se pagará a contar del día 10 de Febrero de 2014. Lo anterior significa una distribución a los señores accionistas de \$ 251.100.000.-.

Tendrán derecho a este dividendo aquellos accionistas que aparezcan inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad el día 04 de Febrero de 2014.”

### **30 de enero de 2014**

“Por medio de la presente, y según lo dispone la Circular N° 660 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informamos a Uds. que en la sesión del Directorio de NIBSA S.A. efectuada el día 29 de Enero de 2014, se acordó distribuir la cantidad de \$ 251.100.000.- con cargo a las utilidades del ejercicio 2013, mediante el reparto de un dividendo provisorio ascendente a \$ 270.- por acción.



## NIBSA S.A. Y FILIAL HECHOS ESENCIALES

El dividendo antes mencionado, se pagará en dinero a contar del día lunes 10 de Febrero de 2014, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Juan Griego N° 4429, San Joaquín, en horario de 9:00 hrs. a 17:00 hrs.. Su pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del titular de las acciones, previa identificación del accionista persona natural, con su respectiva cédula de identidad. En cuanto a los accionistas personas jurídicas, el respectivo dividendo será pagado a su representante legal.

El aviso en la prensa, comunicando a los señores accionistas el pago de este dividendo provisorio, se publicará en el diario La Nación, de Santiago, el día 4 de Febrero de 2014.

Tendrán derecho al pago de este dividendo los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha a partir de la cual se pagará el dividendo, esto es, el día 4 de Febrero de 2014.

Finalmente, adjuntamos a la presente el Formulario N° 1 de la mencionada Circular N° 660 sobre reparto de dividendos.”

### **15 de abril de 2014**

“Por medio de la presente, y según lo disponen los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, informamos a Ud. que en sesión del Directorio de la Sociedad efectuada el pasado 7 de Abril de 2014, se acordó citar a una Junta General Ordinaria de Accionista a efectuarse el 30 de Abril de 2014, a las 9:30 horas en calle Juan Griego N° 4429, San Joaquín, Santiago.

Las materias a tratar serán las siguientes:

- Aprobar Memoria y Balance 2013.
- Distribuir utilidades ejercicio, y aprobar dividendo definitivo de \$ 380 por cada acción con cargo a utilidades ejercicio.
- Designación Auditores Externos.
- Elección de Directores.
- Remuneración Directores.
- Otras materias propias de Junta Ordinaria.

Se informa que la Memoria Anual y los fundamentos de las opciones de las empresas de auditoría que se propondrán a la junta, se encuentra disponible en la página web [www.nibsa.com](http://www.nibsa.com). (URL: <http://www.nibsa.cl/ver.php?pag=41&id=46>).”

### **02 de mayo de 2014**

“En relación al Hecho Esencial Reservado N° 2013110776 informado con fecha 14 de



## NIBSA S.A. Y FILIAL HECHOS ESENCIALES

Noviembre de 2013, informamos que quedó formalizada y debidamente registrada la compra efectuada por la sociedad Servicios y Representaciones Nibsa Limitada, sociedad filial de NIBSA S.A., de 5.200 acciones emitidas por la sociedad Elster Medición S.A., sociedad coligada de NIBSA S.A.. La vendedora de dichas acciones fue la sociedad española Elster Medición S.A.U.

La transferencia de acciones antes señalada, significa la salida de la sociedad española Elster Medición S.A.U., como accionista de Elster Medición S.A., y el ingreso como nuevo accionista de la sociedad Servicios y Representaciones Nibsa Limitada con el 52% de las acciones emitidas por dicha sociedad anónima. Las 4.800 acciones restantes, equivalente al 48% de las acciones emitidas por Elster Medición S.A., siguen en poder de NIBSA S.A.

En atención a lo anterior, y junto con poner en su conocimiento dicho hecho esencial, informamos a Ud. que liberamos el Hecho Esencial que en carácter de Reservado les fuera informado oportunamente.”

### **02 de mayo de 2014**

“Por medio de la presente, y según lo dispone la Circular N° 660 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informamos a Uds. que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de NIBSA S.A. efectuada el día 30 de Abril de 2014, se acordó distribuir un dividendo definitivo de \$ 744.000.000.- con cargo a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2013, al que corresponde deducir los dividendos provisorios pagados en Septiembre de 2013 por la suma de \$ 139.500.000.- y en Febrero de 2014 por la suma de \$ 251.100.000.-, quedando por tanto un saldo por repartir ascendente a la suma de \$ 353.400.000.-, saldo que se pagará a los accionistas mediante el dividendo definitivo N° 11 de \$ 380.- por cada acción, a contar del día 13 de Mayo de 2014.

El dividendo antes mencionado, se pagará en dinero a contar del día martes 13 de Mayo de 2014, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Juan Griego N° 4429, San Joaquín, en horario de 9:00 hrs. a 17:00 hrs. Su pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del titular de las acciones, previa identificación del accionista persona natural, con su respectiva cédula de identidad. En cuanto a los accionistas personas jurídicas, el respectivo dividendo será pagado a su representante legal.

El aviso en la prensa, comunicando a los señores accionistas el pago de este dividendo, se publicará en el diario La Nación, de Santiago, el día 06 de Mayo de 2014.

Tendrán derecho al pago de este dividendo los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha a partir de la cual se pagará el dividendo, esto es, el día 07 de Mayo de 2014.



## **NIBSA S.A. Y FILIAL HECHOS ESENCIALES**

Finalmente, adjuntamos a la presente el Formulario N° 1 de la mencionada Circular N° 660 sobre reparto de dividendos.”

### **09 de mayo de 2014**

“En relación al Hecho Esencial Reservado N° 2013110776 informado con fecha 14 de Noviembre de 2013, informamos que quedó formalizada y debidamente registrada la compra efectuada por la sociedad Servicios y Representaciones Nibsa Limitada, sociedad filial de NIBSA S.A., de 5.200 acciones emitidas por la sociedad Elster Medición S.A., sociedad coligada de NIBSA S.A.. El precio de venta de las 5.200 acciones asciende a la cantidad de US\$ 70.000 (setenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). La vendedora de dichas acciones fue la sociedad española Elster Medición S.A.U.

La transacción fue materializada con fecha 30 de abril de 2014, mediante la inscripción del traspaso en el libro registro de accionistas de dicha sociedad.

Los ejecutivos de Nibsa S.A. y su Filial, Servicios y Representaciones Nibsa Limitada, no tienen ninguna relación, tanto con la sociedad vendedora Elster Medición S.A.U., como con la sociedad adquirida Elster Medición S.A.

La transferencia de acciones antes señalada, significa la salida de la sociedad española Elster Medición S.A.U., como accionista de Elster Medición S.A., y el ingreso como nuevo accionista de la sociedad Servicios y Representaciones Nibsa Limitada con el 52% de las acciones emitidas por dicha sociedad anónima. Las 4.800 acciones restantes, equivalente al 48% de las acciones emitidas por Elster Medición S.A., siguen en poder de NIBSA S.A.

En atención a lo anterior, y junto con poner en su conocimiento dicho hecho esencial, informamos a Ud. que liberamos el Hecho Esencial que en carácter de Reservado les fuera informado oportunamente.”